ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4378/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 6040/2014 – (LOTE 3), SUSCRITO CON EL CONSORCIO NSP (COMPAÑÍA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A. – HAWA S.A. – ELECTRICIDAD SAN ANDRÉS DE FREDY S. GUILLÉN B. – CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS CASTELNOVO DE GUSTAVO R. CASTELNOVO E.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1052/2014, PARA SUMINISTRO DE SOSTÉN PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIADAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 10 de marzo de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/SMD/015/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Contrato N° 6040/2014 – (Lote 3), suscrito con el Consorcio NSP (Compañía de Materiales de Construcción S.A. – Hawa S.A. – Electricidad San Andrés de Fredy S. Guillén B. – Construcciones Eléctricas Castelnovo de Gustavo R. Castelnovo E.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1052/2014, con ID N° 280827, para Suministro de Sostén para Líneas de Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste de Precios, expresa: "Si en el período comprendido entre la fecha de inicio de recepción de propuestas y las fechas previstas en cada Orden de Entrega, se verificare variación del salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento pórtland, la Contratante aplicará un ajuste de precios del suministro…", de acuerdo a la fórmula establecida en dicha Cláusula;

Que el pedido de Reajuste de Precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, considerando la variación del precio del Gasoil, teniendo en cuenta el Decreto Nº 2999/2015 de fecha 27 de enero de 2015, el Decreto Nº 4692/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay y la Resolución de Petropar PR/RC Nº 096/2016 de fecha 29 de enero de 2016, el "Índice de Precios al Consumidor" (Índice del Cemento), publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, julio agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2015, enero, febrero, marzo, mayo , junio y julio de 2016, y el "Índice de Precios

al Productor" (Índice de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos), correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2015, enero, febrero, marzo, mayo, junio y julio de 2016, respectivamente, en relación al vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 724/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 5 de diciembre de 2016;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre el representante del Consorcio NSP y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 20203.526 - 01 - 30 - 001 - 2017/03972 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 137.1/2017, de fecha 1 de marzo de 2017;

Que por lo expuesto la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 6040/2014 – (Lote 3), suscrito con el Consorcio NSP (Compañía de Materiales de Construcción S.A. – Hawa S.A. – Electricidad San Andrés de Fredy S. Guillén B. – Construcciones Eléctricas Castelnovo de Gustavo R. Castelnovo E.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1052/2014, para Suministro de Sostén para Líneas de Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del Contrato, por un monto total de ₲ 967.572.183 (guaraníes novecientos sesenta y siete millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta y tres), IVA incluido, de acuerdo al Documento de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato Nº 6040/2014, de la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1052/2014, para Suministro de Sostén para Líneas de Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

Fórmula de Reajuste:

$$Pr = (0{,}56\ F/Fo + 0{,}2 * C/Co + 0{,}12 * J/Jo + 0{,}12 * G/Go)\ Po$$

Donde:

Pr : Precio ajustado.

Po : Precio básico de la oferta indicada en la Lista de Precios.

F : Índice de Precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

Fo : Índice de Precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.

C : Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

Co : Índice de Precios del Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.

J : Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes correspondiente a las entregas del Suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

Jo : Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.

G : Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a las fechas de las entregas del Suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

Go : Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.